

CONTRATO ENTRE FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº61 Y ALMEVAN S.L., REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ELECTROMIÓGRAFO PARA EL CENTRO HOSPITALARIO DE FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD Nº 61, SITO EN SEVILLA.

(CONTRATO N.º LICT/99/115/2020/0085/L1)

En Majadahonda, a 06 de agosto de 2020.

REUNIDOS

De una parte,

D. JESUS MARIA ESARTE SOLA, mayor de edad con D.N.I. N.º. 15952789N, y Dña. MARTA MORANO LARRAGUETA, con D.N.I. N.º. 02534232T, intervienen mancomunadamente en nombre y representación de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 (en adelante, FREMAP), entidad con domicilio social en Carretera de Pozuelo nº61, C.P.: 28.222, Majadahonda (Madrid) y con CIF G-28207017.

Y de otra,

D. ALBINO SANZ MIGUEL, mayor de edad, con D.N.I. N.º **03401240T**, interviene en nombre y representación de **ALMEVAN S.L.**, entidad con domicilio social en Calle Madroño, Nº6, Nave 33, PL. IND. La Mina Norte, C.P.: 28.770, Comenar Viejo (Madrid) y con CIF/NIF B84070689.

Contrato Página 1 de 6



Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

FREMAP publicó licitación referida a la Contratación del suministro de un Electromiógrafo para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Nº 61, sito en Sevilla., con número de expediente LICT/99/115/2020/0085.

Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento **Abierto super-simplificado** (artículo 159.6 Ley 9/2017) y conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública.

Constituye el objeto del presente contrato la Contratación del suministro de un Electromiógrafo para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Nº 61, sito en Sevilla., habiendo resultado la oferta con mejor relación calidad-precio en su conjunto la presentada por el licitador ALMEVAN S.L., quien ha aportado la documentación requerida por FREMAP y, en consecuencia, ha resultado adjudicatario de este contrato con fecha 27 de julio de 2020.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

<u>PRIMERA. OBJETO.</u>- El objeto del presente contrato es la prestación por parte de **ALMEVAN S.L.** referido a la **Contratación del suministro de un Electromiógrafo para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Nº 61,**

sito en Sevilla. que efectuará, de acuerdo a la oferta que presentó y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

El/Los centro/s al/a los que afecta el contrato es/son el/los indicado/s en el ANEXO I.

<u>SEGUNDA. DURACIÓN.</u> La duración del presente contrato será de **12** meses, contados desde el **01 de septiembre de 2020**, siendo la fecha de vencimiento del mismo el **31 de agosto de 2021**.

Esta duración inicial podrá, en su caso, prorrogarse según lo establecido en los pliegos.

Contrato Página **2** de **6**



<u>TERCERA. PRECIO Y PAGO.-</u> El importe de adjudicación, para la duración inicial del contrato (prórrogas no incluidas) será de **17.360,00** euros (impuestos indirectos no incluidos), conforme a la oferta presentada. Dicho importe no podrá superarse durante la vigencia del contrato.

El pago por lo contratado se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos y mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el adjudicatario.

El código de retención de crédito correspondiente a la presente contratación será **2020/28/99/000740**, el cual deberá indicarse, necesariamente, en todas y cada una de las facturas emitidas.

FREMAP abonará el precio de este contrato con cargo a la rúbrica presupuestaria del Presupuesto de gastos de la Mutua que se indica a continuación:

Concepto	Programa
635	2224

<u>CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.</u>- El objeto de contratación será ejecutado por el personal de **ALMEVAN S.L.** o, en su caso, empresas subcontratistas del mismo, sin que por ello adquieran derecho alguno a integrarse laboralmente en FREMAP, dependiendo a todos los efectos del adjudicatario, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

El adjudicatario se obliga a dedicar todos los medios personales y materiales necesarios para llevar a buen término el objeto del contrato, en los términos fijados en los pliegos.

QUINTA. GARANTÍA.- Dada la naturaleza de este procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en la normativa, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

<u>SEXTA. NORMATIVA.-</u> ALMEVAN S.L. adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa nacional y de la Unión Europea que pudiera ser de aplicación, para la prestación contratada, en materias tales como:

- Prevención de riesgos laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.

Contrato Página **3** de **6**



<u>SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN.-</u> FREMAP y **ALMEVAN S.L.** aceptan expresamente, las penalidades estipuladas en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.

<u>OCTAVA. RESPONSABLES.</u> - Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, **Dña. GEMA RUIZ CANO**, por parte de **FREMAP**, y **D. DANIEL BENITO MONTERO** por parte de **ALMEVAN S.L..**

En el supuesto de que se produjese, por cualquiera de las partes, un cambio en la figura del responsable del contrato, éste hecho deberá ser comunicado a la otra parte, a efectos de documentar dicho cambio y dejar constancia en el expediente.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN. - Se aporta por **ALMEVAN S.L.** la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato y, en su caso, posibles prórrogas.

Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran y que ambas partes aceptan expresamente:

- Escrituras de apoderamiento de los firmantes.
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Oferta económica presentada por **ALMEVAN S.L.** para el expediente **LICT/99/115/2020/0085.**
- Documentación técnica presentada por **ALMEVAN S.L.** para el expediente **LICT/99/115/2020/0085**.
- De haberse requerido garantía, garantía definitiva presentada por **ALMEVAN S.L.** para el expediente **LICT/99/115/2020/0085**.
- Toda la documentación solicitada por FREMAP para la adjudicación y formalización de este contrato.
- Demás documentación existente en el expediente, acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente.

Contrato Página **4** de **6**



<u>DÉCIMA. FUERO. -</u> Las partes cumplirán el presente contrato con arreglo al principio de buena fe.

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse de la interpretación y aplicación del presente contrato las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Majadahonda, y en su defecto, de Madrid.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado este contrato en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por FREMAP:	Por ALMEVAN S.L.:
Fdo.: JESUS MARIA ESARTE SOLA	Fdo.: ALBINO SANZ MIGUEL

Contrato Página 5 de 6



ANEXO I

Domicilio	Localidad
AVDA. JEREZ S-N	SEVILLA

Contrato Página **6** de **6**